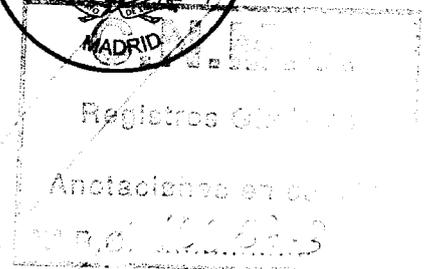


01/2013



NÚMERO: SETECIENTOS UNO. -----

**ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO "ICO MEDIACIÓN II
AYT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS". -----**

En Madrid, a veintisiete de septiembre de dos
mil trece. -----

Ante mí, MARÍA BESCÓS BADÍA, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio de esta capital y con
residencia en la misma, constituida, por expresa
petición de las comparecientes en el Paseo de la
Castellana número 143, de Madrid. -----

-----**COMPARECEN:**-----

DOÑA ANA MARÍA DELGADO ALCAIDE, mayor de edad,
casada, con domicilio profesional en Madrid, Paseo
de la Castellana, número 143, 7ª planta, con DNI

Y DOÑA ANA BELÉN CANTÓN CONDE, mayor de edad,
casada, con domicilio profesional en Madrid, Paseo
de la Castellana, número 143, 7ª planta, con DNI

01/2013



Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevados a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid D. José Manuel García Collantes, con el número 1549 de orden de su protocolo, inscripción 23ª, que manifiestan vigente.-----

Y yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dicha escritura, que tengo a la vista, las juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta acta.-----

Yo, el Notario, hago constar que dado que la Entidad interviniente está comprendida dentro de los supuestos comprendidos en el artículo 9 de la Ley 10/2010 de 28 de abril no procede la identificación del titular real.-----

Las identifico por sus reseñados documentos de

identidad y las juzgo, según intervienen, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta **ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "ICO MEDIACIÓN II AYT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, y al efecto, -----

-----**EXPONEN:**-----

I. Que con fecha de 28 de julio de 2010 se constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado **"ICO MEDIACIÓN II AYT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** (el **"Fondo"**), con arreglo al Real Decreto 926/1998, mediante Escritura de Constitución del Fondo, de Adquisición de Activos y de Emisión de Bonos de Titulización, otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés J. Domínguez Nafria, con el número 2552 de su protocolo (la **"Escritura de Constitución"**). -----

II. Que la Sociedad Gestora, mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procedió a la emisión de bonos de titulización (los **"Bonos"**). El Fondo adquirió un número de derechos de crédito

01/2013



procedentes de las disposiciones realizadas por los Deudores Cedidos de contratos de financiación para varias líneas de mediación concedidas por la Entidad Cedente desde 2007 hasta mayo de 2010, y que antes de su cesión figuraban en el balance de la Entidad Cedente (los "**Activos**") y se procedió a la emisión de bonos de titulización (los "**Bonos**") que se emitieron con cargo al activo del Fondo, que fueron íntegramente suscritos por la Entidad Cedente. -----

III. Que el 27 de julio de 2010 la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** ("**CNMV**") incorporó en sus registros oficiales el Folleto Informativo de Constitución del Fondo y emisión de Bonos de Titulización (el "**Folleto**").-----

IV. Que, la Sociedad Gestora y la Entidad Cedente, en su condición de titular de la totalidad de los bonos del Fondo, así como Entidad Prestamista de los Contratos de Préstamo para Adquisición y Préstamo para Gastos Iniciales,

Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap, Entidad Acreditante bajo el Contrato de Crédito Subordinado, Administrador y Agente Financiero, convinieron de mutuo acuerdo proceder a la liquidación anticipada del Fondo mediante el otorgamiento de la escritura de liquidación anticipada del Fondo en la que se acordó proceder a la liquidación y extinción del Fondo y el procedimiento para la misma (la "**Escritura de Liquidación**"). Dicha escritura fue otorgada el día 27 de junio de 2013, ante mí, con el número 522 de protocolo.-----

V. Que, mediante contrato privado de recompra de activos (el "**Contrato de Recompra de Activos**") suscrito el día 27 de junio de 2013 (la "**Fecha de Recompra**") entre la Entidad Cedente y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, la Entidad Cedente adquirió del Fondo la totalidad de los derechos de crédito procedentes de las disposiciones realizadas por los Deudores cedidos de contratos de financiación para varias líneas de mediación concedidas por la Entidad Cedente desde 2007 hasta mayo de 2010, que figuraban en el balance del mismo.-----

01/2013



VI. Que la Estipulación 5 de la Escritura de Liquidación determina que dentro del plazo máximo de seis (6) meses desde la Fecha de Liquidación, y tras efectuar el resto de acciones que sean requeridas, en particular, y sin carácter limitativo, la terminación anticipada del resto de los contratos en los que el Fondo sea parte, la Sociedad Gestora procederá a formalizar la extinción del Fondo, y para ello otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el orden de prelación de pagos.-----

Con base en los antecedentes expuestos, las comparecientes otorgan la presente **ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "ICO MEDIACIÓN II AYT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**

(el "Acta de Extinción" o el "Acta") y en consecuencia -----

-----**MANIFIESTAN:**-----

PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.-----

Los términos que en la presente Acta aparecen en mayúscula tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en la Escritura de Liquidación, salvo que en la presente Acta se disponga otra cosa.-----

SEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y la Entidad Cedente, acordaron la liquidación y extinción del Fondo mediante el otorgamiento de escritura de liquidación anticipada del Fondo en la que se acordó proceder a la liquidación y extinción del Fondo y el procedimiento para la misma. La Entidad Cedente adquirió del Fondo la totalidad de derechos de crédito procedentes de las disposiciones realizadas por los Deudores Cedidos de contratos de financiación para varias líneas de mediación concedidas por la Entidad Cedente desde 2007 hasta mayo de 2010, que figuraban en el balance del

01/2013



mismo, por un precio (el "**Precio**") equivalente al Saldo Vivo de los Activos, incluidos los fallidos, en la Fecha de Valoración, incluida, más los intereses devengados y no pagados en virtud de dichos Activos hasta la Fecha de Recompra, excluida.-----

El Precio de adquisición de los Activos por importe de 8.808.707.308,02 euros se abonó el día 27 de junio de 2013 ("**Fecha de Liquidación**").-----

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES.-----

En la Fecha de Liquidación se aplicó el Precio junto con el resto de los Fondos Disponibles que a continuación se detallan, a la satisfacción de las cantidades adeudadas por el Fondo, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, recogido en la Estipulación 19.2 de la Escritura de Constitución, por los importes que a continuación se indican:---

Fondos Disponibles: 13.292.347.891,87 euros.--

Pagos del Fondo:-----

1) Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Gastos Extraordinarios del Fondo, incluyendo la Comisión de Administración y el resto de gastos y comisiones por servicios: 154.799,74 euros.-----

2) Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Swap (excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causa imputable a la Entidad de Contrapartida, cuyo pago ocupará el puesto decimotercera (13º) del Orden de Prelación de Pagos): 32.276.146,28 euros.-----

3) Pago de intereses de los Bonos: 1.755.521,07 euros.-----

4) Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales: 434,94 euros.-----

5) Amortización del principal del Préstamos para Gastos Iniciales: 1.368.925,11 euros.-----

6) Pago de la Comisión de Disponibilidad: 5.234.849,38 euros.-----

7) Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos: 2.767.822.004,70

01/2013



euros. -----

8) Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización del Préstamo para Adquisición: 6.458.252.476,84 euros. -----

9) Pago de intereses del Préstamo para Adquisición: 2.051.930,33 euros. -----

10) Repago de las cantidades dispuestas del Crédito Subordinado o en caso de que se haya constituido, dotación del Depósito de Liquidez hasta el Importe Máximo del Crédito Subordinado: 4.022.568.473,95 euros. -----

11) Pago de los intereses del Crédito Subordinado y del Depósito de Liquidez, en su caso: 755.723,61 euros. -----

12) Margen de Intermediación Financiera: 106.605,92 euros. -----

El día 17 de septiembre de 2013 se cerró la Cuenta de Tesorería del Fondo procediéndose a aplicar los fondos disponibles a la satisfacción de

las cantidades adeudadas por el Fondo, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, recogido en la Estipulación 19.2 de la Escritura de Constitución, por los importes que a continuación se indican:-----

Fondos Disponibles: 0,05 euros.-----

Pagos del Fondo:-----

1) Margen de Intermediación Financiera: 0,05 euros.-----

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.-----

La Sociedad Gestora comunicó a la CNMV la liquidación del Fondo y la causa que la motivó mediante la presentación de copia autorizada de la escritura de liquidación anticipada en la CNMV con fecha 4 de julio de 2013, copia del cual se adjunta a la presente Acta como Anexo, no siendo necesario realizar ninguna publicación en un diario de difusión nacional, según lo establecido en la Escritura de Liquidación, dado que la Entidad Cedente es la titular de la totalidad de los Bonos.

-----**APROBACION Y AUTORIZACION**-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos

01/2013



de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo el Notario informo a las comparecientes de que sus datos personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual las comparecientes prestan su consentimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado.-----

Hago a las comparecientes las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter

fiscal y registral.-----

Así lo otorgan. Leída por mí, el Notario, la presente acta a las comparecientes, después de informarles del derecho que tienen de hacerlo por sí, del que no usan, quedan enteradas de su contenido, la consienten y firman.-----

De identificarles por exhibición de sus reseñados documentos, en los que figuran las fotografías de las titulares respectivas, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes, de que la firman ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado notarial de serie BN, números el presente y los seis siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: MARÍA BESCÓS BADÍA . -Rubricados y sellado.-----

Sigue Documentación Unida

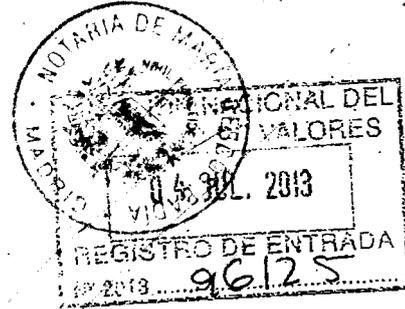
01/2013

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle de Edison, 4

28006 Madrid

A/A: Mercados Primarios



Madrid, a 4 de julio de 2013

Estimados,

En relación con el fondo "ICO MEDIACIÓN II AYT, Fondo de Titulación de Activos",
adjunto le remito:

- Copia autorizada de la Escritura de liquidación.

Reciba un cordial saludo,

Jesús Sanz García

Director de Originación

Ahorro y Titulación S.G.F.T., S.A.



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para CNMV en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BN y números 8135822 y los siete anteriores en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.--

FE PUBLICA
NOTARIAL



0138804291